

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas catorce minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1. Que el día trece de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, suscrito por el señor admitida bajo la referencia administrativa número ciento sesenta y nueve, en la cual requirió la información que se detalla: Cantidad de accidentes de tránsito año por año desde 2001 hasta 2016, Accidentes por hora del día del último año 2015, Cantidad de accidentes, fallecidos y lesionados año por año desde 2001 a 2016, Fallecidos por rangos de edad, Accidentes por rutas de ocurrencia, Distribución de accidentes por tipo de percance vial (colisión, atropello, salida de pista, vuelco, caída).
- 2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
- 3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
- **4.** Que mediante resolución de las catorce horas con veinticuatro minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, se emitió una prorroga en el plazo de

entrega de la informacion conforme a lo establecido en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, se pronunciaran al respecto. En respuesta se ha recibido el oficio VMT-DGTO-02299-10-2016 de fecha tres de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien pone a disposición del peticionario en formato digital las estadísticas relacionadas a accidentes de tránsito desde 2001-2016, por hora 2015, fallecidos, lesionados 2001 a 2016, fallecidos determinando rango de edades y por ruta de ocurrencias.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la petición formulada por la solicitante; en consecuencia, entréguese oficio VMT-DGTO-02299-10-2016 de fecha tres de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

ic Karen Vanessa Aivarenga Riv Oficial de Información Viceministerio de Transporte